CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las siguientes son las condiciones de carácter técnico mínimas a satisfacer para el adecuado cumplimiento del objeto contractual:

CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	UND	CANTIDAD
	PRELIMINARES		
PRELIMINARES	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	25
	TOTAL PRODUCTO 1		
	DEMOLICION		
DEMOLICION	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO (AREAS COMUNES)	M2	10
	DEMOLICION Y RETIRO DE GUARDA ESCOBA	ML	300
	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M	M2	320
	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA NO MAYOR DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	100
	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	40
	TOTAL PRODUCTO 2		
	MAMPOSTERIA		
MAMPOSTERIA	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12	M2	40
	CONSTRUCCIÓN DE PLACA PARA PLATAFORMA 18 CM DE ESPESOR 2500 PSI	M2	50
	TOTAL PRODUCTO 3		
	ESTRUCTURA -		
ESTRUCTURA -	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	320
	ADECUACION DECORNISAS EXISTENTES EN YESO	ML	80
	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUZ INDIRECTA CON CAJON ESTRUCTURA EN ETERBOARD	ML	200
	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE ESTRUCTURA Y PINTURA)	M2	400
	TOTAL PRODUCTO 4		
	ACABADOS		
ACABADOS	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	320
	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	30
	PAÑETE BAJO MALLA 1:5, E=2 CM	M2	30
	SOBRECIMIENTO 0.25 EN TOLETE RECOCIDO	ML	20
	GUARDAESCOBA GRES Y CERÁMICA	ML	120
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO PORCELANATO CHARLISTON MULTITONO, INCLUYE ALISTADO	M2	320

	PULIDA Y MANTENIMIENTO DE ESCALERA EN GRANITO INCLUYE ANTIDESLIZANTE EN ALUMINIO COLOR BRONCE	UND	35
	TOTAL PRODUCTO 5		
	ENCHAPES Y PAÑETES		
ENCHAPES Y PAÑETES	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	38
	TOTAL PRODUCTO 6		
	PINTURA		
PINTURA	DISEÑO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO LAMINADO PARA PUERTAS	M2	30
	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	600
	TOTAL PRODUCTO 7		
	INSTALACIONES HIDRÁULICAS		
INSTALACIONES HIDRÁULICAS	CIERRE PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	1
	CIERRE SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3	UN	1
	TOTAL PRODUCTO 8		
	ACOMETIDAS ELECTRICAS		
ACOMETIDAS ELECTRICAS	ACOMETIDA AÉREA 10 M. PVC	ML	80
	TUBERÍA PVC CONDUIT 1"	ML	150
	LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UN	1
	TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UN	1
	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UN	50
	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	50
	SALIDA TRIFÁSICA PVC COMPLETA	UN	1
	TUBERÍA PVC CONDUIT 1"	ML	70
	SUMINISTRO Y ALAMBRADO DESDE CANALETA EN DUCTO DE 1" EMT O PVC EMBEBIDO INCLUYE ACCESORIOS PANEL LED CUADRADO DE 30W	UN	70
	TOTAL PRODUCTO 9		
	VOZ Y DATOS		
VOZ Y DATOS	CABLE UTP CATEGORÍA 6A	ML	200
	SENSOR DE HUMO FOTOELÉCTRICO	UN	4
	TUBERÍA PVC CONDUIT 1"	ML	180
	TOTAL PRODUCTO 10		
	ESPEJOS, VIDRIOS Y CERRADURAS		
	VIDRIO INCOLORO DE 5 MM	M2	40
	TOTAL PRODUCTO 11		

Una vez aprobado por el supervisor del contrato las actividades evidenciadas para cada una actividades, el contratista debe velar por el cumplimiento de lo aprobado, informando permanentemente al supervisor, el inicio de actividades con presentación de la lista de trabajadores, su número de identificación y la afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral para todo el personal que destinará para la ejecución de las actividades cumpliendo con el decreto 1072 de 2015, decreto 1273 de 2018 y demás que lo modifiquen.

El equipo de trabajo deberá cumplir con las normas de seguridad industrial, y aportar certificado de trabajo en alturas cuando el trabajo lo requiera. Para los trabajos en altura el contratista aportara con dos días de anticipación la seguridad social integral y los certificados de trabajo en alturas con el fin de que el supervisor, y el personal del área Talento Humano idóneo den su aprobación.

Se debe garantizar la disponibilidad de herramienta y equipo en buen estado para la correcta ejecución de las actividades.

Nota: En los casos de cambio de obra, mayores y menores cantidades de obra, obra extra o nueva y/o obra adicional o complementaria del contrato, se procederá conforme a lo establecido a continuación:

Cambio de obra: Corresponde a modificaciones de cantidades, cambio de especificaciones, sin que esto implique adición presupuestal

El cambio de obra puede implicar la destinación de menores o mayores cantidades de obra, lo cual se equilibra a través de la compensación de cantidades de ítems respecto de los cuales se tienen precios determinados porque fueron contemplados inicialmente en el contrato. En caso de presentarse durante la ejecución, estás no implicarán la suscripción de un otrosí, pero si deberán ser pactadas mediante acta, la cual debe contar con el aval de la supervisión o interventoría (según aplique) y el contratista.

Mayor Cantidad de Obra:

La mayor cantidad de obra consiste en aquella que fue contratada, pero que su estimativo inicial fue sobrepasado durante la ejecución del contrato, surgiendo así una prolongación de la prestación debida, sin que ello implique modificación alguna al objeto contractual. Se trata de la ejecución de mayores cantidades de unos ítems que sí han sido contemplados en el contrato. Esta sólo implicará la suscripción previa de un Otrosí cuando las mayores cantidades requeridas excedan el valor de la apropiación presupuestal destinada para su ejecución, para lo cual, deberá ser suscrita por el Ordenador de Gasto y el contratista. En caso de no exceder la disponibilidad presupuestal, deberán ser pactadas mediante acta, la cual debe contar con el aval de la supervisión o interventoría (según aplique) y el contratista.

Nota: Cuando las modificaciones impliquen adiciones en valor o en plazo, estos documentos serán suscritos por el Ordenador de Gasto, previo el trámite interno definido para el efecto.

Obras adicionales o Complementarias:

Las obras adicionales o complementarias: Hacen referencia a ítems o actividades no previstas dentro del contrato, para las cuales resulta necesario establecer los nuevos precios unitarios ya que obedecen a cambios en las especificaciones o incorporación de nuevos ítems de obra. Estas deben ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual y, por tal motivo, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de un otrosí modificatorio del contrato inicial.

Obra Extra o Nueva:

Entendiéndose por obra extra, aquellos trabajos extraordinarios no previstos inicialmente en la fase de planeación, y, cuya ejecución se hace indispensable para dar mayor estabilidad, buen funcionamiento y adecuada terminación a las obras contratadas, es decir, al objeto contractual. Para el efecto, las partes en el contrato deben convenir los precios y las modificaciones que de esta se deriven, esto, mediante la suscripción del respectivo Otrosí.

Obra Adicional y Obra Extra:

Antes de la ejecución por parte del contratista de la obra adicional o de obra extra, se requiere acuerdo escrito de las partes, en el cual se pacten los términos de modificación del contrato. La Corporación no reconocerá pago alguno por obra extra o adicional ejecutada si no se ha formalizado previamente la adición respectiva.

Los pasos por seguir son los señalados para la adición del contrato, así mismo se deberá tener presente una relación cualitativa y cuantitativa con sus respectivos valores o precios, de la obra adicional o de obra extra requerida. Igualmente se deberán describir los precios para los ítems cuyos valores no aparezcan en la propuesta inicial, respaldadas por los respectivos análisis de precios unitarios.

Cuando las modificaciones, obras extras y/o adicionales, impliquen adiciones en valor o prórroga del plazo, estos documentos serán suscritos únicamente por el Ordenador de Gasto, previo el trámite interno definido para el efecto. Para el caso de cambios o especificaciones que impliquen mayores o menores cantidades de obra, (actas de modificación de cantidades), sin que estos incrementen el valor del contrato, estos serán avalados y aprobados por el supervisor o interventor. En ningún caso el interventor o supervisor podrá suscribir documentos que impliquen incremento en el valor inicial del contrato ni el plazo de ejecución previsto

Para proceder con los cambios de obra, obra adicional y obra extra, el contratista solicitara autorización a la supervisión y esta última ordenará su ejecución cuando se verifique la necesidad de las mismas previo visto bueno del ordenador del gasto. Sin embargo, la priorización realizada en conjunto con el contratista para cada una de las sedes podrá ser variable o flexible en el caso de que el Ordenador del Gasto y supervisor soliciten alguna actividad contractual necesaria o que se requiera técnicamente ejecutar una cantidad adicional o que se requiera realizar algún cambio de especificación de alguna actividad contractual y se decida la no ejecución de una o varias actividades priorizadas.

Siempre que el supervisor del contrato requiera vía correo electrónico o comunicado oficial al contratista para la atención de postventas o eventos post- ejecución de las actividades, bien sea por garantías o por imperfectos en el proceso de ejecución o recibo de estas, este deberá responder dentro de los siguientes términos:

Correctivos de asistencia inmediata en un plazo máximo de diagnóstico de dos (2) días hábiles. Finalizado el diagnostico donde se identifique el requerimiento, en el evento que aplique dicha garantía post-ejecución el contratista tiene tres (3) días hábiles para programar trabajos, definir fecha (no superior a dos días de finalizado los 3 días) e iniciar correcciones.

Presentación de informes y facturas

El contratista debe atender con diligencia la solicitud de informes que requiera la Corporación y la presentación de facturación por sus servicios cada que se requiera por parte del contratista, previo visto bueno del supervisor del contrato.

El contratista presentará informes mensuales, donde se compilará toda la información generada en el periodo respectivo y permitirá a la supervisión del contrato tener una visión clara y objetiva del estado de las obras ejecutadas en el periodo. El contratista deberá detallar en el mismo:

- Los avances de las actividades con registro fotográfico del estado inicial, avance y estado final del

requerimiento una vez ejecutado.

- Indicar el avance en plazo y financiero del contrato.

Las facturas y actas de obra a presentar deben estar acompañadas siempre por un informe de ejecución, cuadro de cantidades ejecutadas con sus respectivos soportes (control de medidas y cantidades), además de los respectivos soportes vigentes de paz y salvo con sus obligaciones parafiscales o de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, de todos los trabajadores que intervienen en la ejecución de actividades del contrato

Especificaciones esenciales

El contratista ejecutará las obras teniendo en cuenta las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos indicados en el presente documento y en el que forma parte del presente proceso de selección.

Todo Cambio de Obra, Mayores y Menores Cantidades de Obra, Obra Extra o Nueva y/o Obra adicional o complementaria que se pueda generar durante la ejecución de las actividades contractuales, se deberá adelantar el procedimiento establecido en el numeral de las especificaciones técnicas del presente estudio previos. Cualquier omisión en las presentes especificaciones, no exime de responsabilidad al Contratista, ni podrá tomarse como base para futuras reclamaciones.

Los materiales y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor cuando no sean adecuados

Documentos de Referencia o normas relacionadas:

Atención posventas

Para efectos de calidad de las obras a ejecutar por el contratista deberá adoptar el manual de normas y especificaciones generales de construcción del ICCU, Normas Técnicas Colombianas NTC 1500:

Código Colombiano De Fontanería, Normas Técnicas Colombianas NTC e ICONTEC, En su defecto normas ASTM (American Society for Testing and Materiales) cuando no exista Norma NTC para alguno de los materiales, Normas y especificaciones del municipio donde se harán las intervenciones, Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistentes NSR-10 (según decreto 926 del 19 de marzo de 2010, ley 400 de 1997, Decreto 33 de 1998, Decreto 34 de 1999, ley 1796 de 2016, decreto 945 del 5 de junio 2017 por el cual modifica parcialmente el reglamento Colombiano de construcciones Sismo Resistentes NSR- Único Reglamentario del Sector Trabajo, resolución 1409 de 2012 reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas (resolución 1903 de 2013 y la resolución 3368 de 2014), Resolución 541 de 1994 Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación y en general todas las normas de obligatorio cumplimiento que se requieran de acuerdo con las necesidades que presenten en la ejecución del contrato.

Lo anterior sin perjuicio de la obligación de cumplir cualquier otra norma que se encuentre vigente al momento de ejecutar el contrato y que no se encuentre en esta lista, esta obligación no dará derecho al contratista a ejercer alguna reclamación en contra de la Corporación.

Autorizaciones, permisos y licencias requeridas

Cuando se trate de mantenimiento y adecuaciones a componentes no estructurales (mejoras o reparaciones locativas) de la edificación, acabados y divisiones menores y livianas, no se necesita aprobación de licencias de construcción o licencias ambientales.

En caso de que se requiera modificar las estructuras; se deban realizar adecuación a la volumetría de las edificaciones; se deberá tramitar el permiso requerido o se deberá solicitar la certificación a la administración municipal

Permisos y Horario de trabajo:

El horario de trabajo para la ejecución de actividades que no impidan la suspensión del servicio de las oficinas, o que no generen incomodidad o perjuicio para la salud de los funcionarios y usuarios se podrá llevar a cabo en la jornada laboral de la corporación de 7:00 am a 5:00 pm.

El horario de trabajo para actividades que por su ejecución generen incomodidad por el ruido, por los productos usados o por cualquier otro factor que implique la suspensión de un servicio por parte de las sedes de la corporación serán llevadas a cabo en el horario definido entre las 6:00 pm y las 9:30 pm y de 6:30 am a 7:30 am de lunes a viernes, o en horario corrido los fines de semana, para lo cual dicha actividad deberá contar con el permiso del Ordenador del Gasto, la Secretaria General y el supervisor.

Se debe notificar el listado del personal que laborará en la obra con número de cédula y en caso de cambio o ingreso de nuevo personal, se debe informar sobre la novedad a la entidad contratante con mínimo dos días de antelación, así mismo se entiende que antes del ingreso a laborar todo el personal debe estar afiliado al sistema de seguridad social.

Áreas de trabajo del contratista

Durante la ejecución de las actividades priorizadas, el contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de la obra y sus alrededores, retirará diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la Supervisión, basuras, desperdicios y sobrantes de material, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar su equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales y basuras que resulten del trabajo y dejar el sitio en orden y aseo. Las rutas por las cuales los trabajadores tengan que transitar regularmente, deberán acondicionarse de tal manera que en todo momento estén drenadas, libres de obstrucciones y no deberán cruzarse con cables, mangueras, tubos, zanjas y demás elementos que no tengan protección. Requerimientos de sustancias en la ejecución de actividades que implican horarios especiales.

En caso de que el contratista para la ejecución de actividades requiera de la aplicación de algún producto o sustancia que por su composición dificulte la salud del personal interno o externo que ingresan a las instalaciones de la corporación deberá ser informado con tiempo por el contratista para poder programar su ejecución en horarios especiales que no interfieran con la salud de los funcionarios y/o usuarios de la entidad

Nota 1: se deberá contar con las cuadrillas o grupos de trabajo necesarios, compuestas por oficiales y ayudantes para las áreas a intervenir, con las herramientas, equipos, materiales y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades antes mencionadas y las especificadas en el anexo de especificaciones técnicas

Dichas cuadrillas, deberán contar con el personal suficiente para ejecutar actividades de manera simultánea en las diferentes edificaciones de la corporación, o en su defecto de acuerdo con el cronograma se pueda realizar una distribución programática del personal pasando de una sede finalizada su intervención para otra que lo requiera, cumpliendo siempre el plazo establecido, contando con que el contratista finalizada las visitas de Evaluación e Inspección, pueda definir un plan de trabajo ajustado con un cronograma cuya logística deberá estar abalada por el supervisor del contrato. El contratista deberá contemplar y ofrecer turnos para la ejecución de actividades en horarios que no incomoden o impliquen suspender los servicios o el funcionamiento de las oficinas que pertenecen a la corporación y no deberán superar el plazo de ejecución establecido.

Considerando que podrá existir adecuación de espacios, para la ejecución de algunos ítems o actividades, se podrá requerir la definición de características constructivas mínimas como espesores, refuerzos, alturas de llenos, secciones de elementos, diámetro de barras, calibres, cargas, resistencias, entre otras, las cuales deben de ser definidas por el contratista con el conjunto de personal técnico necesario de manera que se garantice la estabilidad y la calidad de la obra, dicha definición deberá ser aprobada por el supervisor asignado por la entidad, tanto esta operación como la elaboración de ensayos de control de calidad en los casos que se requiera de acuerdo con la norma técnica.

Nota 2: el contratista deberá desmontar los andamios en horarios nocturnos y/o festivos en el cual no se esté ejecutando actividades en las sedes. Por ningún motivo deben quedar andamios armados por la noche en espacios públicos por razones de seguridad.

Programación de Actividades

El proponente deberá presentar la programación de actividades a realizar para el desarrollo de la obra por ITEMS, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, en un diagrama de barras,

CALENDARIO contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación. La programación presentada deberá contener:

PROGRAMA DE OBRA Y FLUJO DE FONDOS

Es la declaración en forma gráfica, del modo en que el proponente se compromete a desarrollar la obra. La programación se presentará por ítem en función del plazo establecido, el programa deberá identificar todos los ítems que componen la obra, mostrar su orden y secuencia y la interdependencia que existe entre ellos, deberá elaborarse por el método Pert-cpm, utilizando como herramienta el programa Microsoft Project, este deberá proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de los ítems, incluyendo como mínimo los siguientes reportes:

a. Diagrama de Gantt
b. Diagrama de Pert
c. Flujo de Fondos
d. Tabla general de límites y holguras

En los anteriores gráficos y tablas se deberá como mínimo describir la siguiente información de verificación complementada así:

- Nombre del ítem
- Duración
- Valor del ítem
- Precedencias
- Comienzo
- Fin
- Número del ítem
- Holguras
- Demora permisible
- Margen de demora total
- Ruta crítica de ejecución
- La jornada de trabajo a utilizar en el desarrollo de la obra (días y horas laborables de cada semana

Programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial

El oferente, deberá presentar el programa de Salud Ocupacional y seguridad industrial, según lo establecido en las normas vigentes, Decreto No. 1295 del 94 y demás normas concordantes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo, y deberá presentar los programas detallados. Los programas deberán ser elaborados, aprobados e implementados discriminado en semanas, con un plazo máximo de ejecución de 5 días

El plan de calidad de la obra debe contener los siguientes componentes mínimos:

1. Alcance
2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad
3. Objetivos de la Calidad
4. Responsabilidades de la Dirección
5. Control de documentos y datos
6. Control de registros
7. Recursos
a. Provisión de recursos
b. Materiales
c. Recursos humanos
d. Infraestructura y ambiente de trabajo
8. Requisitos
a. Control de cambios del diseño y desarrollo
9. Compras
10. Producción y prestación del servicio
11. Identificación y trazabilidad
12. Propiedad del cliente
13. Preservación del producto
14. Control de producto no conforme
15. Seguimiento y medición